

Casas de Trabajo, que sustituyan a las actuales cárceles o penitenciarías, a fin de procurar con preferencia la enmienda del delincuente.

5.^a Recomendar que, en los países en que no existan, se organicen Institutos de Criminología, encargados de estudiar científicamente al delincuente.

César CAMARGO

CHILE

REVISTA DE CIENCIAS PENALES. Del Instituto de Ciencias Penales de Chile. Tomo V. Número 1. Julio-septiembre. Santiago de Chile, 1941.

Se reanuda la publicación de esta cuidada revista, luego de una larga suspensión, iniciándose el número 1 de su tomo V con un interesante estudio de D. Rafael Fontecilla, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Santiago de Chile, intitulado "El juicio penal".

Comienza tan sugestivo trabajo con un extenso estudio de la naturaleza jurídica del juicio penal y de las normas que le regulan en los textos positivos chilenos, precedido de una delimitación entre el Derecho penal material o sustantivo y el Derecho penal formal o procesal, como realización del Derecho penal. Hace a renglón seguido un atinado ojeo de la evolución histórica del proceso, considerado como relación jurídico-procesal, estudiando sus características de público y *sui generis*, deteniéndose con profundas consideraciones en las consecuencias que estos caracteres traen consigo. Así, la no disponibilidad del proceso, es decir, que las partes no pueden imponer al Juez que defina el hecho punible como ellos desean, y la obligatoriedad del mismo. Más adelante trata con innegable acierto de la desigualdad con que las partes actúan en el proceso penal, a diferencia del juicio civil y de la inmutabilidad del objeto del proceso penal, en el sentido de que las partes no tienen derecho de detener el proceso, ni de buscar otra solución fuera de la sentencia, con excepción, claro es, del perdón de la parte ofendida en los delitos de acción privada, que extingue la acción penal. Finalmente, colma su profundo estudio del juicio penal con finas consideraciones sobre la situación especialísima en que actúa el Ministerio público.

Sigue al anterior trabajo un acabado estudio del Dr. León Lattes, ex profesor de Medicina legal en la Universidad de Turín (Italia), bajo el título "Sobre la investigación del grupo sanguíneo en las manchas", trabajo que fué presentado al II Congreso Latino Americano de Criminología, y otro del también Dr. D. Benjamín B. Spota, intitulado "Concepción etiogénica actual de la epilepsia. Cariz médico-legal", también presentado en el citado Congreso. Ambos ofrecen interesantes sugerencias y atinadas consideraciones sobre tan importante materia criminológica.

A continuación, hallamos un detenido estudio de D. Eduardo Varas Videla, profesor de Derecho penal en la Universidad Católica de Santiago de Chile, sobre la "Comunicabilidad a los co-delincuentes de los elementos constitutivos de un delito", planteándose los delicados problemas tan com-

plejos de los delitos contra la Administración pública cometidos por funcionarios en que intervienen particulares, preguntándose si en ellos pueden existir co-autores, cómplices o encubridores que sean simples particulares y no funcionarios públicos, y en el parricidio, si se puede condenar como co-autores a los extraños no ligados por vínculos de parentesco con la víctima que cooperan con el pariente al asesinato del padre. Después de un granado estudio del análisis de la cuestión, de los elementos del delito, del aspecto subjetivo del mismo, cita las teorías dominantes sobre este punto, cuales son la teoría de la comunicabilidad o del delito único, teoría de la personalidad o del delito múltiple y teoría del conocimiento o mixta, que es la más corrientemente aceptada por los autores, afirmando, finalmente, a la vista de sus anteriores consideraciones, que en los delitos contra la Administración, los particulares que intervienen en la realización de los mismos se convierten en co-autores, y no así en los delitos de parricidio, ya que identificándose plenamente con el Código penal chileno, estima cualidad indispensable en el autor del delito de parricidio la condición de pariente de la víctima, según los artículos 390 a 393 de dicho Cuerpo legal. Finalmente, hace una referencia a los delitos de infanticidio y de incesto, cuya problemática de la codelincuencia y de la comunicabilidad de los elementos constitutivos del delito trata con idéntica finura y rigor científico.

Se cierra este interesante primer tomo con las acostumbradas secciones de Legislación, Jurisprudencia y abundante bibliografía.

Tomo V. Número 2

Abrese este segundo número del V volumen de la *Revista de Ciencias Penales* chilena con un trabajo del profesor de Derecho procesal de la Universidad de Santiago de Chile, Dr. Fernando Alessandri R., intitulado "La condena por perjuicios en el proceso penal", a través del cual desmenuza con maestría indudable las tan interesantes y varias cuestiones de orden procesal a que pueden dar lugar las disposiciones del Código penal y del Código de procedimiento penal relativos a los perjuicios a que pueden ser condenados los responsables de un delito, concretando principalmente la atención de su estudio en el caso en que el querellante, que a la vez es perjudicado, se limita a ejercer la acción penal sin hacer en el juicio criminal ninguna petición sobre los perjuicios ni solicita tampoco la reserva de la acción civil, aspecto que desenvuelve anteriormente, abrazando la opinión que se inclina a afirmar que el fallo condenatorio debe contener una condena genérica sobre los perjuicios, aunque sin regular su cuantía.

El trabajo siguiente, debido a la figura del prestigioso catedrático de Derecho penal de la misma Universidad, Dr. Manuel López-Rey Arrojo, tiene por enunciado "Uniformación de las denominaciones en materia penal", planteándose sugestivas cuestiones de técnica terminológica, estudiando las distintas denominaciones que han sido dadas por los autores y

tratadistas a nuestra disciplina, pronunciándose, entre la varia gama de ellas, por la de "Derecho penal", aduciendo al efecto distintas razones de innegable valor. Trata también de este problema terminológico en relación con la Criminología—término que prefiere al de Criminogenia—, con la Criminalística, con las Ciencias penitenciarias—dentro de las que inserta a la Penología—, estimando correcto para ella el término de Enciclopedia penitenciaria, que abarcaría en tan ambicioso enunciado tanto la aplicación de las penas como las medidas de seguridad, tratamiento de reclusos, régimen carcelario, reeducación del preso, etc., como lo puramente administrativo, tal cual es la contabilidad de las prisiones, organización, suministro, etc. Finalmente, hace referencia más breve a las Ciencias auxiliares del Derecho penal.

El siguiente artículo es un acabado estudio de la "Reforma penal en Colombia", debido al culto catedrático de Derecho penal de la Universidad Nacional de Colombia Dr. Diego Montana Cuéllar. Trata en tan documentado trabajo de la derogación del Código penal de aquel país, cuya antigüedad databa del año 1837 e inspirado en los principios de la escuela clásica, y del estudio del actualmente vigente, promulgado en 1936, haciendo un análisis detenido y profundo del mismo, redactado en armonía con la doctrina de la defensa social, teniendo en cuenta las propias peculiaridades patrias. Interesa consignar que en su Libro II ha sido suprimido el delito de adulterio, configurándose, en cambio, el que se comete por quien atacado de alguna enfermedad venérea tiene acceso carnal con otra persona.

Por fin inserta un trabajo del asiduo colaborador de esta revista, Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, D. Federico Peña C., intitulado "Dependencias y vínculos de las policías del orden, judicial y administrativa", de carácter polémico, y en el que analiza la función policial, planteándose distintas problemáticas sobre su actuación, procedimientos, haciendo un detallado estudio histórico de la Policía, concluyendo afirmando que para que la Policía pueda ejercer su finalidad de "someter" las actividades de la libertad personal y de la propiedad a los límites que el bien público exige" debe obrar coactivamente y estar dotada de la facultad de dictar normas de conducta a que deben someterse los ciudadanos y de la de sancionar por sí misma, sin intervención de la Justicia, a los contraventores de tales normas.

Termina el tomo con las normales secciones de Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía.

Tomo V. Número 3

En primer lugar se inserta, en este tercer número de la *Revista de Ciencias Penales*, un trabajo de carácter histórico-jurídico de la legislación positiva mejicana, debido al licenciado José Almaraz, titulado "El Derecho penal de Méjico independiente", donde estudia con detenimiento las diferentes fases por las que ha atravesado la actividad legislativa y codificadora mejicana desde el momento de su independencia, en 1821.

Trata primeramente del período que califica de caótico, primero de la independencia del país, en el que aún sigue persistiendo la legislación española general de la metrópoli y particular del virreinato. Seguidamente hace una exégesis de los Códigos de 1871 y de 1929, y, por último, del actualmente en vigencia, aunque numerosamente reformado, al que, de acuerdo con la expresión emitida por el penalista alemán Gerard Daniel, califica de "enorme paso atrás en las leyes penales mejicanas".

Sigue a este trabajo otro muy extenso y documentado del Fiscal de la Corte de Apelaciones de Chile, D. Urbano Marín, que lleva por lema "La libertad condicional en Chile", trabajo que fué presentado al II Congreso Latino Americano de Criminología. Comienza haciendo un estudio de los antecedentes históricos de la libertad condicional, como fase final o culminación de un sistema progresivo dentro de las ciencias penales. Trata más adelante del carácter, fundamentos y ventajas de esta especial condición del condenado, así como de todas las circunstancias, tanto de tipo dogmático como de carácter positivo y técnico, que rodean a la libertad condicional.

Finalmente, un atinado estudio del Dr. D. Luis Sandoval Smart, intitolado "Criminalística", desgranando con indudable acierto y rigor científico interesantes cuestiones que de diversa índole plantea la definida por Hans Gross, "arte de la instrucción judicial". Más adelante registra con gran fidelidad y abundante acopio de datos los acontecimientos producidos por la Criminalística o relacionados con ella en la historia de la Criminalística mundial, y de un modo particular de la chilena.

Siguen sus acostumbradas secciones de Legislación, Bibliografía y Jurisprudencia.

Tomo V. Número 4

El número 4 de esta revista, correspondiente al trimestre abril-junio de 1942, se abre con un trabajo de D. Juan Fontecilla Astaburuaga, intitolado "La apelación del sobreseimiento definitivo en el Código de Justicia Militar", motivado por la cuestión de gran interés procesal que se ha planteado con la redacción del artículo 123 del Código de Justicia Militar de la República chilena, cuestión que se plantea en los términos de si es o no apelable el sobreseimiento definitivo, problemática que resuelve de un modo eléctico.

Inserta este número, a continuación, un ensayo del catedrático Manuel López-Rey Arrojo, que tiene por título "Criminalística", y que consta de los siguientes epígrafes: En el I estudia la sistemática de las disciplinas penales, lamentándose de la falta de sistema existente en torno al estudio del delito, que origina las más graves repercusiones. En el II trata de la naturaleza y definición de la Criminalística, dedicando el capítulo III al estudio de la confusión de esta ciencia con otras disciplinas, tales como con la Criminología, Policía científica y con la Medicina legal. El apartado IV viene dedicado al contenido de esta disciplina y a sus relaciones con la psicología criminal, ocupándose en el V y último capítulo de los

Institutos de Investigación y enseñanza, propugnando la creación de un amplio Instituto de Estudios o Investigaciones penales dividido en tres secciones, cuales son Derecho penal, Criminología y Criminalística, ocupándose, en un apéndice final, de las obras que con diversas denominaciones se han ocupado de Criminalística.

Siguen al anterior ensayo unos comentarios a una sentencia de la Corte Suprema chilena en un juicio de homicidio, de D. Pedro Ortiz Muñoz, intitulados "Voluntariedad y otras cuestiones", estudiando con maestría los problemas de interpretación judicial a que da lugar el debatido problema de la voluntariedad, en sus diversos grados, dentro de nuestra disciplina.

Por último, aparece un trabajo de doña Susana Solano, que fué anteriormente presentado al II Congreso Latino Americano de Criminología, que tiene por título "Constitución perversa y responsabilidad", donde nace un hondo estudio biotipológico del hombre armado con los moldes más recios de las exigencias científicas.

Termina este número con las secciones de Legislación, Jurisprudencia, Informes médico-legales y Bibliografía.

Tomo V. Número 6

Se abre este volumen con un breve trabajo del Dr. E. de Aguiar Whitaker, profesor de Psicología Judicial del Instituto de Criminología de Sao Paulo, sobre "La solución del problema de la delincuencia a la luz de la psicología y la psiquiatría. Estudio de los delincuentes paulistas", haciendo un fino estudio de la psicología y psicopatología del delito, anotando seguidamente sus observaciones de delincuentes, y de un modo particular de la delincuencia en Sao Paulo.

Hallamos a continuación un interesante trabajo de D. Alberto Bravo Girón, intitulado "La literatura y el Derecho en general", a través del cual hace, con gran acierto y amenidad, un acabado estudio de las relaciones recíprocas entre el Derecho y la Literatura, tocando puntos de tanto interés como "El delincuente, personaje literario", "La escuela positiva y la Literatura", dedicando un amplio epígrafe al enunciado "La literatura que describe el delito".

Seguidamente encontramos un artículo de F. A. Hernández J., "Narcomanías", iniciándose con unas generalidades sobre este nuevo flagelo de la Humanidad, estudiando a renglón seguido la legislación internacional sobre estupefacientes y resaltando las observaciones acerca de sus resultados, dando cima al artículo con un estudio sobre las narcomanías en Chile, su legislación a este respecto, anotando de forma definitiva los modos más adecuados a la represión de tan notable y cada día más extendido peligro.

Contiene también un trabajo de D. José Peco, sobre el tema "Proyecto de Código penal", y cuyo contenido no es otro que una introducción a la exposición de motivos para el Código penal argentino, de acuerdo con este proyecto, presentado en 1941 a la Cámara de Diputados argentina por el autor.

Finalmente, un breve trabajo de doña Matilde Pérez Treviño, intitulado "El Servicio Social en el Instituto de Criminología", en el que estudia, en primer lugar, el funcionamiento del Instituto de Criminología chileno y seguidamente el papel que desempeña el Servicio Social dentro de esa Institución.

Se cierra este número con sus secciones de Bibliografía, Jurisprudencia, Informes médico-legales y Legislación.

Tomo VI. Número 1

Abrese este primer número del tomo VI con un estudio de corte positivista de los señores Eduardo Brücher y de Manuel H. Zamorano, intitulado "Estudio psicológico, psicopatológico y psiquiátrico sobre un centenar de delinquentes", comprensivo de una anticipación psico-estadística de la personalidad de cien delinquentes chilenos, investigación apoyada en datos psicológicos, neurológicos, psiquiátricos y psicopatológicos, al final de la cual hacen ambos autores unas deducciones de no pequeño interés.

Sigue al anterior un trabajo de D. Ricardo Gumbertos Daunt, sobre "Los laboratorios de investigaciones criminológicas anexos a los Institutos de identificación", y que no es más que una exposición del funcionamiento y actividad de estos organismos y, de un modo concreto, del de Sao Paulo, de cuyo Gabinete de Identificación es jefe el autor.

A continuación, un interesante trabajo de D. José Miguel Sepúlveda White, intitulado "De la relación de causalidad, causación o relación causal en el Derecho penal". El autor expone, a través de las líneas del mismo, en primer lugar, una serie de conceptos generalizadores de tan debatido problema penal, pasando a continuación a reseñar la diversidad de doctrinas que se han venido pronunciando sobre la relación de causalidad y sobre la aceptación de unas u otras en los Códigos penales europeos y americanos.

Finalmente, un trabajo de la Dirección del Politécnico Elemental de Menores "Alcibiades Vicencio", presentado al II Congreso Latinoamericano de Criminología sobre el tema "Establecimientos de reeducación de tipo abierto y su relación con el problema de la delincuencia infantil", trabajo muy breve en el que se exponen las observaciones anotadas en el organismo citado.

Se cierra el tomo con las secciones de Jurisprudencia, Legislación y Bibliografía.

Tomo VI. Número 2. Abril-junio 1943

Aparece, en primer término, un extenso y documentado trabajo de los doctores Federico de Córdova y Eduardo Valdés, intitulado "El biotipo, ensayo de clínica criminal", donde tratan, en primer lugar, de la evolución del concepto "tipo", hasta llegar a la integración unitaria del individuo, y más tarde, de las principales clasificaciones que se han hecho

de la personalidad, realizando un acabado estudio de cada una de ellas.

Seguidamente incluye un trabajo de Pedro Ortiz, que tiene por lema "Dos ensayos de técnica jurídica penal", en el que analiza, con cierto tono polémico que le lleva algo más allá de lo que debiera ser su primordial empeño, dos trabajos publicados en Chile sobre la relación de causalidad: uno, debido a D. José Miguel Sepúlveda, intitulado "De la relación de causalidad, causación o relación causal en el Derecho penal", cuya recensión anotamos en la correspondiente al número anterior de este tomo, y otro sobre el mismo tema de D. Abraham Drapkin.

Más adelante, un trabajo de D. Israel Drapkin, intitulado "La ficha criminológica actualmente vigente en el Instituto de Criminología", explicatorio del sistema seguido en el mencionado Instituto para la construcción y confección de la ficha criminológica.

Ahora, un artículo de D. Carlos Valdovinos, sobre "Dos reformas necesarias a la Administración de Justicia en lo criminal", en el que aboga, a tenor del título del trabajo, por una mayor rapidez en la sustanciación de los procesos seguidos en causa criminal por los Tribunales chilenos y por la creación del Ministerio público en la primera instancia de los procesos de esta índole, anotando los perjuicios e inconvenientes a que ha dado lugar la falta de esta institución en la Administración de Justicia de su país y que data de 1929.

Por último, aparece un trabajo, de considerable extensión, debido a D. Carlos Zavala Loaiza, intitulado "Sinopsis histórica de la legislación penal en el Perú", en el que, de modo notable, examina la legislación penal peruana desde los albores de su independencia, haciendo especial consideración de los Códigos de Vidaurre y del de 1863, anunciándose la conclusión de tan interesante estudio, para el número siguiente de esta revista.

Se cierra el número con los tradicionales apartados de Jurisprudencia, Legislación, Informes médico legales y Bibliografía, anotando, como novedad más interesante, la inserción, que se llevará a cabo sucesivamente en los próximos números, de fichas criminológicas elaboradas por el Instituto de Criminología de Santiago de Chile.

Tomo VI. Número 3. Julio-septiembre 1943

Iniácese la publicación de este número con un atinado trabajo de don Manuel Francisco Beca, sobre el latente problema de la "Raíz psíquica de las perturbaciones sexuales", en el que estudia las anormalidades y alteraciones de la vida sexual, trabajo muy cuidado y magníficamente documentado.

En segundo lugar, un curioso artículo debido al doctor en Medicina D. Juan Garafulio, sobre el tema "El niño difícil", delicado trabajo al que el autor da cima con acierto innegable.

A continuación, un trabajo históricodogmático debido a D. Angel Viñán, intitulado "El problema de la responsabilidad penal en el indígena ecuatoriano", en el que hace historia del indio ecuatoriano y una extensa

génesis de su psicología, quedando pendiente de conclusión este trabajo para el próximo número.

Por último, aparece la conclusión ya anunciada del trabajo de D. Carlos Zavala Loaiza, intitulado "Sinopsis histórica de la legislación penal en El Perú", en el que analiza la legislación penal de este país desde el Código de 1863 hasta la legislación vigente en la fecha de la publicación del trabajo.

Como de costumbre, aparecen al final las secciones de Jurisprudencia, Legislación, Informes médico-legales, Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VI. Número 1. Octubre-diciembre 1943

Abrese esta publicación con un trabajo de D. Leónidas Avendaño, intitulado "El infanticidio", en el que hace un estudio técnicopositivo de esta especial figura delictiva en la legislación penal peruana.

Seguidamente, aparece un estudio de índole penitenciaria, debido a la pluma de D. Luis Cubillos, intitulado "La realidad médicosocial de nuestra población carcelaria", en el que explica el funcionamiento y pone de relieve los resultados y experiencias adquiridas por el servicio de Observación de la Clínica Psiquiátrica de la Cárcel Pública de Santiago de Chile.

A renglón seguido, un breve estudio del Dr. Isaac Horvitz sobre el delicado tema "Secreto médico en psiquiatría", tema que desarrolla con peculiar maestría.

Sigue a éste un curioso trabajo debido al Dr. Carlos Ramírez Bravo, sobre el tema "Criminalidad: herencia (la *Quintrala*)", que se inicia, en primer lugar, con unas serias consideraciones sobre la herencia en la formación de la personalidad del criminal, para realizar, al final, un atinado estudio sobre el análisis de una dama chilena, doña Catalina de los Ríos Lisperguer, la *Quintrala*, tristemente famosa en el país por sus crímenes y crueldades, haciendo un detallado buceo en la historia de su genealogía, en la que aparecen indicios reveladores causantes de su profunda criminalidad.

Finalmente, la conclusión del trabajo anotado en la recensión al número 3 de esta REVISTA DE CIENCIAS PENALES, intitulado "El problema de la responsabilidad penal en el indígena ecuatoriano".

Ciérrese esta publicación con las secciones acostumbradas.

Tomo VII. Número 2. Abril-junio 1944

Se abre este número con un trabajo del Presidente del Instituto de Ciencias Penales chileno, D. Luis Cousiño Mac Iver, intitulado "La falsificación de instrumento privado", en el que, con maestría indudable, estudia los diversos aspectos y fundamentos del mismo, así como su regulación en el Código patrio y en el derecho comparado y sus presupuestos procesales.

Sigue a tan interesante trabajo el original del profesor de Derecho

penal de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Alfredo J. Molinario, sobre el tema "Las penas privativas de libertad de corta duración", a lo largo del cual desmenuza este debatido problema penal y pasa revista a las distintas sanciones sugeridas por la doctrina o aplicadas por la legislación, para sustituir con ella a las penas privativas de libertad de corta duración (multa, establecimiento de penas corporales, prestación obligatoria de trabajo, admonición, interdicción de lugar o de concurrir a determinados establecimientos, caución de buena conducta, etc.).

Se cierra este número con las tradicionales secciones de Jurisprudencia, Informes médicolegales (el de este número referente al estado mental de un psicópata parricida), Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VII. Número 3. Julio-septiembre 1944

Se inicia este número con un "Ensayo de construcción jurídica del delito en Chile", debido a D. Pedro Ortiz, intitulado "La falsificación de instrumento privado", tratando primeramente de la falsedad como elemento delictual conjunto, y a renglón seguido del estudio comparado, muy atinadamente conseguido, sobre la falsedad y la estafa.

Continúa este número con un estudio del Dr. Luis Sandoval S., intitulado "Los tipos RH. y su importancia en criminalística", en el que analiza el nuevo tipo o factor sanguíneo RH., descubierto en la sangre de los *Macacus Rhesus* y bautizado por los doctores Lands Teiner y Wiener, aportando para su exacto conocimiento un gran bagaje de datos y de acertadas hipótesis, que—según su expresión—si se subsanan las dudas expuestas y ellas se disipan, permitirán a los hematólogos forenses la identificación por medio de las propiedades sanguíneas.

Finalmente, aparece una interesante colaboración de Ernesto J. Urre, encabezada "La omisión en Derecho penal", en la que brevemente trata de los especiales problemas de tipo dogmático y técnico que plantean los delitos de omisión.

Por último, las acostumbradas secciones de Jurisprudencia, Informes médicolegales (el presente sobre un homicidio pasional frustrado cometido por una personalidad psicopática), Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VII. Número 4. Octubre-diciembre 1944

Inaugúrase este número con un trabajo del profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, D. Luis Cousiño Mac Iver, sobre el tema "Interpretación biopsicológica del delito", en el que destaca fundamentalmente el preponderante valor que adquieren los factores endógenos y exógenos en la personalidad cuando ambos marchan unidos.

Sigue a éste una colaboración de D. Israel Drapkin, sobre el "Sistema penitenciario en el Canadá", de indudable interés en el aspecto informativo y por el ponderado estudio con que trata del sistema penitenciario canadiense.

Inserta este número a continuación un trabajo de Luis Jiménez de Asúa,

sobre el actual y palpitante tema de los crímenes de guerra, intitulado "Un comentario a la anunciada acción penal internacional", en el que trata de este debatido problema y del castigo que merecen, considerando inútiles e inanes a los cuerpos legales para defender la paz, abogando por el castigo directo y declarándose partidario—estas son sus palabras—"de la Ley de Línch a los fusilamientos ordenados por un Tribunal técnico". En verdad que preferiríamos haber ignorado este artículo del profesor Astúa, pues no acertamos a relacionar toda la categoría jurídico-penal que entraña su firma con los conceptos tan demagógicos, primitivos y antijurídicos que vierte en sus líneas, al calificar, además de lo que anteriormente dejamos expuesto, las doctrinas "en favor del castigo jurídicamente concebido y ejecutado de los criminales de guerra de la más conservadora y retrógrada de las medidas".

Finalmente, una interesante colaboración del profesor de Criminología y de Penología de la Universidad Temple de Filadelfia, Negley K. Teeters, encabezado "Nuevos horizontes en criminología", a través del cual plantea con sólidos argumentos su teoría de que los delincuentes y criminales no son inferiores biológicamente, y seguidamente expone el tratamiento penal adecuado a los delincuentes, abogando por la eliminación de la sentencia fija, substituyéndola por la indeterminada, por estimar anticuado e inservible el sistema de reclusión frente a los últimos descubrimientos científicos.

Se cierra este número con las secciones fijas de Jurisprudencia, Informes médicolegales (sobre un caso de senilidad fisiológica y patológica), Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VIII. Número 1. Enero-marzo 1945

Empieza este número, correspondiente al año 1945, con un trabajo hecho en colaboración por los profesores Luis Sandoval Smart e Israel Drapkin S., sobre el tema "Grupos sanguíneos de la población penitenciaria de Santiago", consistente en un acabado cuadro estadístico agotador del reparto de los grupos sanguíneos en la población penitenciaria de Santiago.

Continúa un estudio de D. Pedro Ortiz Muñoz, intitulado "Opiniones sobre libertad condicional de los penados", en el que, luego de considerar consistentes razones, aboga por la radical supresión de la libertad condicional.

Inserta este mismo número un brevísimo trabajo de D. Samuel Sandoval, intitulado "La antisocialidad humana", en el que rebate las objeciones que su libro "Ensayo sobre el hombre antisocial" le hace Luis Cousiño Mac Iver, y en el que vuelve a defender su tesis planteada en el citado libro de que el hombre es antisocial.

Finalmente, un trabajo de Miguel Schweitzer S., sobre el tema "El principio de ejecución en los delitos de violación", en el que se plantea el problema que presenta tanto para los estudiosos como para la Corte Suprema de Justicia chilena, sobre la interpretación del artículo 332 del

Código penal, por el que los delitos de violación se consideran consumados desde que hay "principio de ejecución".

Finalmente, las secciones de Jurisprudencia, Legislación, Informes médico-legales (sobre el pericial de un psicópata homicida), Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VIII. Número 2. Abril-junio 1945

Iniciase este número con un trabajo del Auditor General del Ejército chileno, D. Ramón Contreras A., intitulado "El régimen de la Justicia militar en Chile", en el que desarrolla la especial configuración jurídica de la Administración militar de Justicia en su país y, de un modo particular, el Código de Justicia militar chileno de 1926, actualmente vigente.

Sigue a continuación un artículo de cierto tono polémico del Dr. Israel Drapkin, sobre el tema "La libertad condicional en Chile", rebatiendo los argumentos y la tesis planteada en pro de su desaparición por Pedro Ortiz Muñoz en su artículo intitulado "Opiniones sobre la libertad condicional en Chile", aparecido en el tomo VIII, número 1 de esta revista, y cuya reseña dejamos más arriba citada.

Por último, un artículo titulado "La libertad condicional y su aplicación en Chile", debido a Carlos Valdovinos, en el que estudia diversos aspectos de esta institución y a la regulación que tiene en el Derecho chileno.

Se cierra el número con las secciones acostumbradas de Jurisprudencia, Informes médico-legales (sobre rehabilitación en un caso de locura moral), Fichas criminológicas y Bibliografía.

Tomo VIII. Número 3. Julio-septiembre 1945

Abrese este número con un sugestivo trabajo de Arturo Alessandri Rodríguez, sobre el tema "Similitud del concepto de cosa mueble en el Derecho civil y en el Derecho penal", en el que analiza la especial configuración de la cosa mueble en ambas disciplinas.

Seguidamente aparece un trabajo de Eduardo Novoa Monreal, intitulado "El delito de homicidio y la intención de matar", en el que, después de hacer un amplio repaso de la legislación extranjera, trata del estudio de este delito y de sus particularidades en la chilena, y de un modo más intenso el de su interpretación por los tribunales patrios.

Por último, un extenso artículo de los doctores Adriano Vergara e Isaac Horvitz, intitulado "Homicidio patológico y responsabilidad penal", en el que estudian las diversas consideraciones a que se presta el problema del homicidio patológico para forenses y psiquiatras.

Las secciones de Jurisprudencia, Informes médico-legales (sobre un peritaje psiquiátrico sobre un parricida), Fichas criminológicas y Bibliografía dan cima a este número.

Tomo VIII. Número 4. Octubre-diciembre 1945

Aparece, en primer lugar, una colaboración de Francisco Carone Dede, profesor de Derecho penal de la Universidad de La Habana, sobre el tema "Síntesis de la legislación penal cubana", en el que pasa revista a los cuerpos legales de su país y a la organización y funcionamiento de sus Tribunales de justicia.

Seguidamente, un trabajo del también cubano, miembro del Instituto de Criminología de su país, José Miró Cardona, intitulado "El Instituto de la Rehabilitación", en el que estudia esta institución de los que han cumplido pena por actos delictivos.

Finalmente, Luis Sandoval Smart y Juan Varleta Olivares inician con esta nota preliminar una serie de artículos sobre el tema "Inhibición de la substancia anti A", en los que han de dar cuenta de los resultados a que han llegado en sus largas investigaciones sobre los grupos, subgrupos, tipos y factores sanguíneos.

Por último, las secciones acostumbradas de Jurisprudencia, Informes médico-legales (sobre un caso de simulación), Ficha criminológica y Bibliografía.

Tomo IX. Número 1. Enero-marzo 1946

Se inicia este primer número del año 1946 con la interesante colaboración de Federico Peña, titulada "Observaciones sobre algunas reformas introducidas en el Código penal", concretamente sobre el artículo 432 del mismo, que trata del robo de animales.

Sigue un artículo de Lynn B. Spencer, K. C., intitulado "Fuente y desarrollo de la Ley penal y de procedimiento en el dominio del Canadá", que, como su tema indica, es un trabajo de tipo histórico sobre el desarrollo de la ley penal en aquel país, anotando sugestivas y atinadas consideraciones sobre su actual legislación al final del mismo.

Continúa a este artículo el trabajo de los anteriormente citados doctores Sandoval y Varleta sobre la substancia anti A, que lleva como epígrafe "Composición química y eliminación de las substancias grupoespecíficas (I. Comunicación)", en el que continúan explanando sus investigaciones sanguíneas.

Por último, "Crímen y alcoholismo", original de Manuel Zamorano y Osvaldo Barros, en el que hacen un estudio jurídico-psicológico de un centenar de delincuentes chilenos, a través del cual ponen de manifiesto la íntima relación que se halla entre el alcoholismo y la delincuencia.

Finalmente, las secciones fijas de Jurisprudencia, Informes médico-legales (sobre un menor hiperemotivo), Fichas criminológicas y Biblio-

Luis FERNANDEZ MADRID
*Prof. Ayudante de la Facultad
de Derecho de Valladolid.*